



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00359**

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en el auto adiado 20 de mayo de 2021 se incurrió en error respecto a la fecha de exigibilidad de la obligación del capital insoluto, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el numeral quinto del citado proveído, en el sentido de indicar que los intereses de mora sobre el capital insoluto deben hacerse exigibles desde el «**19 de abril de 2021**» conforme se evidencia del acta de reparto.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eee672e3b7971a40863436f17585d2a2c8a783338776154873437d7f2c783b2

Documento generado en 31/08/2021 10:15:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°068 de 1 de septiembre de 2021.